



Memorándum 86/19

PyME – Recursos de seguridad social – Pago con saldos de libre disponibilidad de IVA

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2019

Mediante las RG 4603 y 4625 la AFIP habilita a las micro o pequeñas empresas de manera excepcional hasta el 31/12/2019, para cancelar las contribuciones de la seguridad social con saldos de libre disponibilidad del IVA.